



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU-1955

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocío Cristóbal

Redacción, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Sábado 25 de octubre

Número 243

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembras en Coruña del Conde (Burgos)

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con las Autoridades y con los propietarios de Coruña del Conde (Burgos), he acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicho término municipal incluidas en el proceso de concentración.

1.º Las parcelas de secano, sembradas de cereales y leguminosas anuales que hayan sido objeto de la pasada recolección, pasarán a sus nuevos propietarios una vez publicada esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º En aquellas parcelas en que existan árboles frutales, el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre de 1969.

3.º En aquellas parcelas en que existan árboles, tipo enebro y encina, el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios podrá prolongarse hasta el 28 de febrero de 1970.

4.º Las Autoridades locales, vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

5.º De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, los que cometañ cualquier infracción incurrirán en multa impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

6.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (plaza Alonso Martínez, 7, Burgos).

Burgos, 20 de octubre de 1969.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de notificación

La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en las diligencias preparatorias núm. 212 de 1967, procedentes del Juzgado de Instrucción de Burgos-2, dictó sentencia con fecha 7 de los corrientes, por la que se condena al penado Adelino Da Silva, casado, natural de Freixianda (Portugal) y vecino de Bussieres et Pruns Puy de Dome (Francia), como autor responsable de un delito de imprudencia temeraria del artículo 565 del Código Penal, con resultado de lesiones y daños, a las pe-

nas de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de veinte días para caso de impago de la misma y privación del permiso de conducir por cuatro meses, a que pague a los perjudicados Vicente Herrera Rodríguez, Mariano López López, Isabel Villanueva Herrera y Pedro López Tijero, en concepto de indemnización de daños y perjuicios corporales, las sumas de 20.000, 1.000 4.500 y 1.000 pesetas respectivamente, respondiendo de tales indemnizaciones el Fondo Nacional de Garantía de Riegos de la Circulación, y al pago de las costas procesales, por el inculcado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación al penado Adelino Da Silva, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—
El Secretario, (ilegible).

Burgos

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Burgos, en providencia de hoy dictada en las diligencias preparatorias número 16 de 1969, por tentativa de robo, contra otros y Lino Vallinas Mata, cuyo actual paradero se desconoce, acordó notificar a dicho acusado, por este conducto, la sentencia pronunciada en dicha causa, con fecha veintiuno de abril de mil no-

vecientos sesenta y nueve, por la que se le condenó como autor de un delito de robo en grado de tentativa, a la pena de 5.000 pesetas de multa, y en caso de impago el arresto sustitutorio de un día por cada doscientas cincuenta pesetas no abonadas, abonándoles todo el tiempo que estuvieron privados de libertad por las presentes y al pago de costas.

Y para que conste y tenga lugar la notificación acordada, expido el presente en Burgos, a 15 de octubre de 1969.—El Secretario, Damián Pascual.

Cédulas de citación

El Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, ha acordado se cite a los siguientes:

A cuantas personas se consideren perjudicadas por el delito de estafa efectuado por Aurelio Sáiz Sáez, quien fingió representar a la Asociación de Jóvenes Inválidos, en nombre de la cual hacía petición de donativos, habiéndose beneficiado de las cantidades obtenidas y que ascienden aproximadamente a 5.000 pesetas, al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en diligencias previas número 587/69, por estafa.

Diligencias previas núm. 581/69, por lesiones, a José Magariño Carames, domiciliado en Chaumont (Francia), 20, Rue de la Paix, así como al padre de la lesionada Silvi Rodríguez, con el mismo domicilio, al objeto de recibir declaración al primero y hacerle el ofrecimiento de acciones, extensivo este último requisito para el segundo.

Sumario número 63/69, por abandono de familia, a José Manuel Rubio-Fernández, nacido en Oviedo, el 11 de febrero de 1944, hijo de Antonio y de Eugenia, casado, técnico y últimamente vecino de Trespaderne,

cuyo paradero actual se ignora, al objeto de ser oído como denunciado en dicho sumario, a virtud de denuncia de su esposa Pilar Brevers Suárez.

A fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 16 de octubre de 1969.—El Secretario Judicial, Joaquín Juárez.

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número 1 de Burgos, en juicio de faltas número 597/69, por imprudencia con daños, contra el súbdito inglés Antoniny Michael Morrish, de 28 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en 61 Nutfield Etrete Dulwih S.E. 22 (Inglaterra), actualmente en ignorado paradero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 del actual, a las doce de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia en su calidad de denunciado, advirtiéndole deberá concurrir con los medios de prueba con que intente valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a expresado súbdito inglés que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 18 de octubre de 1969.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número 1 de esta ciudad, en juicio de faltas número 556/69, por imprudencia con daños, a César Díez Conde, vecino de Briviesca y Antonio Concalves dos Reis, na-

cido en Vilanova (Portugal), el día 13 de diciembre de 1939, casado, albañil, domiciliado en 94 Liemil Brevannes (Francia), 47 rue du Teatre, y actualmente en ignorado paradero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado municipal número 1 de Burgos, el próximo día 28 del actual, a las doce de la mañana (al objeto de asistir como perjudicado denunciado, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al expresado Antonio Concalves dos Reis, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de octubre de 1969.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 478/69, instruido por estafa a Angel Barriocanal Ibáñez, contra Eleuterio García Sánchez, de 36 años, natural de Ciudad Rodrigo, hijo de Alejandro y María, y contra Antonio Gómez Gutiérrez, de 39 años, natural de Laredo, hijo de Félix y Rufina, que tuvieron su último domicilio en la Pensión Sta. Casilda, y hoy en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que ambos denunciados comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 6 de noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación a dicho Eleuterio García Sánchez y Antonio Gómez Gutiérrez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 15 de octubre de 1969.—El Secretario, V. Hermandando.

Aranda de Duero

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de la ejecutoria dimanante del sumario número 42 de 1965, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones y daños, contra Angel-José-Luis Fernández Grijalba, vecino de Santander y en la actualidad con residencia en el extranjero, ignorando su actual paradero, ha acordado requerirle por medio de la presente del pago de la multa de 5.000 pesetas, a que ha sido condenado y del pago de 154.423,47 pesetas, que en concepto de indemnización de daños tiene que satisfacer al perjudicado Julio García Lanza, así como para que haga entrega del permiso de conducir, con el fin de serle retenido durante un mes.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido la presente en Aranda de Duero a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Ildefonso Ferrero.

4820.—170,00

Briviesca

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 39 de 1969, por lesiones y daños, al colisionar los turismos 339-FL-70 (F), y 739-CU-90 (F), con el camión BU-

27.482, en el kilómetro 263,250 de la RN-1, término de Monasterio de Rodilla, por medio de la presente se hace saber al acusado Joaquín Antunes, de 24 años, casado, obrero, natural de Paul Cavilha (Portugal), y vecino de Delle (Francia), que por resolución de esta fecha se acuerda ponerle de manifiesto lo actuado para que en término de tercero, día pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, le sirva de citación, expido el presente que firmo en Briviesca, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Caja de Recluta núm. 611

Plazo de presentación de instancias de voluntarios para Africa

CIRCULAR

Dispuesto por Orden Ministerial de 11 del actual (Diario Oficial número 233), el sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1969 y agregados al mismo, que se encuentran ingresados en Caja con la clasificación de útiles para todo servicio, que deseen voluntariamente prestar servicios en Cuerpos y Unidades del Ejercicio en las Plazas de Ceuta y Melilla o en la provincia de Sahara, por el mismo tiempo de su reemplazo, lo solicitarán por instancia dirigida al Teniente Coronel Jefe de esta Caja de Reclutas, antes del día 24 de noviembre próximo, no surtiendo efectos las que se reciban con posterioridad a dicha fecha.

Burgos, a 17 de octubre de 1969.—El Teniente Coronel Jefe, José Serrato Fernández.

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sin-

dical de la empresa Panadería Industrial Burgalesa, S. A., domiciliada en esta capital, que ha sido suscrito por la representación económica y social de la misma, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido el texto del citado Convenio redactado por la Comisión deliberante y acompañado de los informes y documentos preceptivos.

Resultando: Que en la tramitación del mismo se han seguido las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24-4-58, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de aplicación de 22 de junio siguiente.

Considerando: Que en el Convenio sometido a la aprobación de esta Delegación para la empresa Panadería Industrial Burgalesa, Sociedad Anónima, no se dan ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, haciéndose constar explícitamente en el artículo 10 del texto del Convenio, de las mejoras establecidas en el mismo no producirán aumento en los precios actuales.

Considerando: Que las condiciones económicas pactadas en el Convenio, son conformes a lo establecido en el artículo 3.º del Decreto-ley 10/68 de 16 de agosto del pasado año.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa Panadería Industrial Burgalesa, Sociedad Anónima, disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

* * *

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la empresa Panadería Industrial Burgalesa, S. A.

ARTICULO PRIMERO

Ambito de aplicación

El presente Convenio Colectivo afectará a todos los trabajadores de la empresa Panadería Industrial Burgalesa, S. A., que preste

sus servicios en la misma, así como al personal que después de la aprobación del Convenio ingrese en dicha empresa.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general, en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Panadera y en las demás disposiciones vigentes.

ARTICULO SEGUNDO

Vigencia

a) Las normas que se regulan en el presente Convenio entrarán en vigor a partir del día 1.º de junio de 1969, abonándose por la em-

presa a los trabajadores los atrasos correspondientes.

b) La duración de este Convenio será de un año, a partir de su entrada en vigor, finalizando, por tanto, su periodo de vigencia el día 31 de mayo de 1970, siendo prorrogable de año en año si no se denuncia en la forma reglamentariamente establecida.

ARTICULO TERCERO

Tablas salariales

a) Las retribuciones que percibirá el personal de la empresa, serán las siguientes:

	<u>Mensual</u>	
TECNICOS:		
Jefe de fabricación	5.460	
Jefe de taller mecánico	5.220	
ADMINISTRATIVOS:		
Jefe de oficina y contabilidad	5.460	
Oficial administrativo	4.380	
Auxiliar de oficina	3.300	
	<u>Diario</u>	<u>Plus especial día trabajado</u>
OBREROS:		
Ayudante de encargado	122	15
Amasador	128	15
Ayudante de amasador	110	15
Oficial	116	15
Especialista	116	15
Fogonero	116	15
Gasista	116	15
Encendedor	116	15
Engrasador	116	15
Mecánico de primera	128	15
Mecánico de segunda	122	15
Mecánico de tercera	116	15
Peón	110	15
Maestro encargado	140	15
Oficial de pala	140	15
Oficial de masa	128	15
Oficial de mesa	116	15
Ayudante	110	15
Aprendiz de primer año	50	15
Aprendiz de segundo año	70	15

b) Sobre los salarios base y por el concepto de fábrica mecanizada, la empresa seguirá abonando como lo hace en la actualidad, el 15 %,

aún a aquellos trabajadores que por tener calificación profesional de panadería sin mecanizar, no fueran acreedores a dicho devengo.

ARTICULO CUARTO

Despachadoras

Este personal seguirá percibiendo mientras subsistan las actuales condiciones de mercado en la venta del pan, el 1 % sobre el líquido de las ventas de sus despachos, cuando dichas ventas superen la cifra de 40.000 pesetas al mes.

ARTICULO QUINTO

Resto del personal

Los restantes trabajadores seguirán percibiendo las mejoras pactadas con la empresa directamente, por el sistema de incentivos o cualquier otro que se estipule.

ARTICULO SEXTO

Vacaciones

El régimen de vacaciones retribuidas será de 17 días naturales, incrementándose las mismas en un día más por cada tres años de servicio, con un máximo de 22 días naturales.

ARTICULO SEPTIMO

Asistencia Social

a) Se establece en el seno de la empresa una Caja Asistencial, que estará constituida por un fondo formado por aportaciones, obrera y empresarial, en la cuantía de 5 pesetas, semanales los trabajadores y otras 5 pesetas semanales la empresa, por cada trabajador a su servicio.

b) Este fondo sería administrado por el Jurado de Empresa, a través del cual se dictarán las normas de funcionamiento y aplicación del mismo.

ARTICULO OCTAVO

Aportación en especies

Los trabajadores que se encuentren en situación de baja por incapacidad laboral transitoria, así como en situación de permiso o vacaciones, tendrán derecho al percibo de 1 kg. de pan diario, por un periodo no superior a 100 días.

ARTICULO NOVENO

Contraprestación

Como contraprestación a las mejoras obtenidas en el presente Convenio, los trabajadores se comprometen a poner el máximo cuidado en la elaboración, procurando que el pan salga de buena calidad, aprovechando debidamente las materias primas y realizando las oportunas operaciones de limpieza

y conservación de instalaciones y maquinaria.

ARTICULO DECIMO

No repercusión en precios

Ambas representaciones declaran y hacen constar que las mejoras que se establecen por el presente Convenio, no repercutirán en los precios actuales.

DISPOSICIONES TRANSISTORIAS

La empresa considera que las mejoras sociales que se vienen abonando a sus productores y empleados, cubren con exceso los compromisos que en su día adquirieron. No obstante, empresa y trabajadores de común acuerdo, convienen en que si por el Organismo competente se señalara con posterioridad algún devengo por este concepto de «mejoras sociales» para determinados trabajadores, con motivo de posibles reclamaciones hechas en este sentido, los beneficios obtenidos en el presente Convenio serían absorbibles totalmente como compensación de aquellas mejoras que en su caso se determinarían.

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal Burgos-Alava

Subasta de maderas

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 11 de septiembre del corriente año, el Plan de aprovechamientos en los montes consorciados de la provincia de Burgos para el año 1970, en el que se incluye el de madera de chopo en el monte "Riberas del Ebro", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se celebrará la subasta de 751 chopos maderables, con un vo-

lumen de 79 metros cúbicos, en pie y con corteza, en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, 7-2.º, a las trece horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, según se detalla a continuación.

Se llevará a cabo bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos o persona en quien delegue, con la asistencia de un representante del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, bajo una tasación inicial de 63.200 pesetas, más 2.916 pesetas aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta se ajustarán al modelo que al final se indica y se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar cada concursante, a la presentación del pliego, el 2 por 100 de la tasación (1.264 pesetas), en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario deberá depositar en concepto de fianza para responder de posibles daños, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio H. F. de Burgos, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio o en el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

El importe de este ar será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de y con residencia en . .

., provincia de calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, provisto del D. N. I. núm., expedido en en fecha . . de de 19, estando enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm., correspondiente al día . . de de 19, referente a la subasta del aprovechamiento de en el monte "", núm. del Catálogo de los Utilidad Pública de la provincia de Burgos, se compromete a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, a 13 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban.
4797.—504,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cillaperlata (P. de Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 2 de febrero de 1969, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1969, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles, en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular reparos de alza ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local, y expresando en el mismo un domicilio dentro del término munici-

pal, para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Cillaperlata, a 17 de octubre de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, E. Miranda.

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Sotresgudo (provincia de Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación R., ha resuelto entregar la posesión provisional y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Sotresgudo (Burgos), se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, a 15 de octubre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Por don Francisco Rodríguez García, vecino de Pedrosa de Valdeporres, se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 400 litros por segundo, derivados del río Nela y de 15 litros por segundo del manantial de Aguabuena, con destino, a usos de piscifactoría industrial, en el paraje denominado "El Molino", en término municipal de Busnela, de la Merindad de Valdeporres (Burgos).

A tal efecto presenta proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don José Carracedo del Rey, en Burgos y junio de 1969. En él se suscriben las obras a ejecutar que comprenden una presa de derivación con compuerta de desagüe de fondo, escala truchera y obras de toma consistentes en compuerta, rejilla de toma, pantalla de hormigón armado y pasarela para accionamiento de compuertas.

Después de un pequeño recorrido del canal se encuentra el aliviadero que sirve de módulo regulador del caudal a derivar y a continuación se dispone el depósito desarenador para partículas superiores a 0,2 mm. de diámetro, de donde continúa el canal.

La toma del manantial se pretende realizar mediante una tubería de fibrocemento de 150 mm. de diámetro para atención de las necesidades de incubación y primeras fases de alevinaje de las truchas.

En el proyecto presentado se describe el resto de las obras a

realizar y se justifican los caudales que se solicitan.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 6 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart. 4799.—334

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que esta Excelentísima Corporación, en la sesión plenaria celebrada el día 3 del actual, aprobó con carácter inicial la alineación señalada por el Arquitecto Municipal para el acceso a la Plaza figurada frente a la Iglesia de San Pedro y San Felices, con el señalamiento de un chaflán, en el solar edificable resultante.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría Municipal, sita en la calle de Salas, número 1, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la presentación de reclamaciones y durante el plazo de un mes.

Burgos, a 17 de octubre de 1969.—El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

Por don Tomás Bodero Valverde, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una fábrica de

curtidos en el camino del Penal-Barriada de Yagüe.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber: que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de octubre de 1969.—El Alcalde, Por delegación, César Rico.

4814.—166,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Juan del Monte, 16 de octubre de 1969.—El Alcalde, Crispín Puente.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

La Corporación de mi presidencia, en sesión de fecha 15 de los corrientes, acordó por unani-

midad se instruya el oportuno expediente para la enajenación en pública subasta de la antigua Casa Consistorial, con pósito y solar, perteneciente a los propios de este Municipio, a fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos para la construcción de vivienda para Médico.

Por lo que se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse.

San Martín de Rubiales, 18 de octubre de 1969.—El Alcalde, Abilio González.

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del actual acordó aprobar inicialmente, a los solos efectos de iniciar el procedimiento correspondiente, el proyecto de plan especial de ordenación urbana de "Fuentes Blancas", sito en el término municipal de Cardeñajimeno.

Proyecto que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Este proyecto se encontrará expuesto al público durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se recibirán las reclamaciones y observaciones que con relación al mismo se formularen.

Cardeñajimeno, 16 de octubre de 1969.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle

consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanaortuño, 15 de octubre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Ubierna

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ubierna, a 16 de octubre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo al piegol de condiciones del mismo y del económico-administrativo de este Ayuntamiento y el de Arauzo de Miel, se anuncia el aprovechamiento extraordinario de 474 pinos (de ellos 35 pinos silvestres y 439 pinaster), secos y derribados, maderabes marcados, con un volumen de 159,026 metros cúbicos de madera, en el monte número 225 del Catálogo, denominado Comunero, perteneciente a Huerta de Rey y Arauzo de Miel, en la cantidad de cincuenta y ocho mil doscientas noventa y tres (58.293) pesetas, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el

"Boletín Oficial" de la provincia núm. 254, fecha 8 de noviembre de 1960, debiendo obtener previamente la licencia de 15 pesetas para mejoras.

Fianza, el 3 por 100 a la admisión del pliego que será elevada al 6 por 100, admisión de plicas dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", y hora de las trece y la apertura al siguiente día y hora de las trece, aportando documentación pliego, reintegrado según modelo oficial. Corriendo cuantos gastos se originen a cargo del rematante.

Huerta de Rey, 15 de octubre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

4811.—206,00

Junta administrativa de Rozas de Valdeporres

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, esta junta tiene acordado, y se anuncia, la enajenación mediante subasta pública el aprovechamiento de maderas y leñas comprendido en el plan aprobado para el año forestal 1969-1970, en el monte denominado "La Dehesa", núm. 496 del Catálogo, propiedad de esta Junta, y de acuerdo con las condiciones facultativas aprobadas por el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, en fecha 8 de noviembre de 1960 y el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Es objeto de subasta el aprovechamiento de 100 robles maderables con un volumen de 113 metros cúbicos de madera y el de 40 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación total de ciento dos mil quinientas veintitrés pesetas (102.523) pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa de esta Entidad Menor.

Los licitadores deberán consignar como garantía provisional la cantidad de cinco mil ciento veintiséis (5.126), ptas., importe del 5% de la tasación y el adjudicatario consignará en su día como garantía definitiva el 6% de la adjudicación.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Junta durante las horas de oficina y en cualquier día hábil, a partir del siguiente al del anuncio de la subasta en el "Boletín O." de la provincia, hasta una hora antes del día señalado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de actos de dicha Junta, a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan veinte días hábiles de publicación del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El adjudicatario vendrá obligado a hacer efectivo el importe total de la subasta, en la forma y plazos que se determine al formalizarse el respectivo contrato de adjudicación definitiva.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con sello mutual, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría de la Corporación hasta la hora señalada para la apertura de pliegos.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda a los doce días hábiles siguientes y a la misma hora señalada y así sucesivamente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., piso, con documento nacional de identidad, núm., en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta de aprovechamiento de maderas del monte "La Dehesa", número 496 del Catálogo, propiedad de esta Junta de Valdeporres, cuya subasta aparece anunciada en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, núm. de fecha de de, ofrece por la subasta la cantidad de pesetas (en letra).

Se adjunta resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. (Lugar, fecha y firma).

Rozas de Valdeporres, a 14 de octubre de 1969.—El Presidente, Prudencio Varona.
4797.—506,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta ordinaria número 81981, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

4830.—22,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta número 129.467, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.
4812.—25,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS